



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°00000220 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 28 OCT 2014

VISTO:

La solicitud, de registro N° 2560, de fecha 18 de Setiembre del 2014, presentada por la trabajadora **Doña ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO**, e Informe N° 146-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC de fecha 29 de Setiembre, sobre permiso por lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante documento que se cita en el visto, la señora **ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO**, servidora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios **CAS**; en la Oficina de Tesorería dependiente de la Oficina Regional de Administración, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia por el nacimiento de su menor hija, sustentando su derecho con el Documento Nacional de Identidad N° 78670964 ;

Que, según Informe N° 146-2014/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 29 de Setiembre del 2014 y de conformidad al artículo 1° de la Ley 27591, que establece que "La madre trabajadora a término del período post natal tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral", artículo 108° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector, Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM. y artículo 76° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Noviembre del 2011, es procedente otorgar el permiso por lactancia, por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL



TEC. ADM. II ALBERTO SIGURREDO BENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00300220 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 28 OCT 2014

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el permiso por lactancia de la servidora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, de la Oficina de Tesorería dependiente de la Gerencia Regional de Administración, Doña ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO, por una (01) hora diaria, en el horario de 07.30 am. a 08.30 am., a partir de la fecha de nacimiento de su menor hijo, 12 de Julio del 2014, hasta el 12 de Julio del 2015, fecha en que cumple UN (01) año de nacida, su menor hija GABRIELA AMARESH CASQUETE NORIEGA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Edeardo Ricardo Barrios Montero
GERENTE GENERAL